



MUNICIPALIDAD DISTRITAL

CERRO COLORADO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 26-2019-GM-MDCC

Cerro Colorado, 04 de febrero de 2019

VISTOS:

El Plan de Trabajo de Difusión N° 001-2019; La Ordenanza Municipal N° 499-MDCC; la Hoja de Coordinación N° 12-2019-GAT-MDCC; Informe N° 025-2019-MDCC/GPPR;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; autonomía que según el Art. II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 001 – 2019 – MDCC del 02 de enero del 2019, el Titular del pliego delega sus facultades en el Gerente Municipal, con las excepciones previstas en el acotado dispositivo legal;

Que, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado aprobó la Ordenanza Municipal N° 499-MDCC, que establece el pago mínimo y prórroga del plazo legal del vencimiento para el impuesto predial del periodo fiscal 2019;

Que, el Plan de Trabajo de Difusión N° 001-2019 Beneficios Tributarios, derivado mediante el Informe N° 0038-2019-OIIPP-MDCC, por la Jefatura de Imagen Institucional, Prensa y Protocolo, precisa el cumplimiento de cinco (05) objetivos: i) Mejorar los ingresos tributarios en el marco del cumplimiento de la Ordenanza Municipal 499-MDCC; ii) Difusión mediante periodistas a fin de hacer conocer los beneficios de la Ordenanza Municipal 499-MDCC; iii) Sensibilizar a los contribuyentes al pago de sus tributos, impuestos y arbitrios; iv) Incrementar la recaudación de la fuente de Recursos Directamente Recaudados mediante beneficios; v) Que los gastos que ocasione la campaña de difusión deben ser asignados al Plan de Incentivos;

Que, a través de informe N° 016-2019-MDCC/GPPR, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización asigna disponibilidad presupuestal de S/. 14,700.00 (Catorce Mil Setecientos con 00/100 soles) para la ejecución del Plan de Trabajo de Difusión N° 001-2019 Beneficios Tributarios presentado por la Jefatura de Imagen Institucional, Prensa y Protocolo, será distribuido de la siguiente manera;

PROGRAMA:	9002 APNOP
PRODUCTO:	3999999 Sin producto
ACTIVIDAD:	5000409 Administración de Recursos Municipales
FUNCIÓN:	03 Planeamiento, Gestión y Reserva de la Contingencia
DIVISIÓN FUNCIONAL:	007 Recaudación
GRUPO FUNCIONAL:	0013 Recaudación
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	5 Recursos Determinados
RUBRO:	18, TR "13"
IMPORTE:	S/. 14,700.00 Soles



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, así como el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF), ambos instrumentos de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en consecuencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo de Difusión N° 001-2019 “Beneficios Tributarios”, de la Jefatura de Imagen Institucional, Prensa y Protocolo; teniendo como plazo para su ejecución hasta el 30 de marzo del presente año, considerando el cronograma establecido en el mencionado Plan de Difusión; instrumento que formará parte integrante de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, su ejecución presupuestal por la suma de S/. 14,700.00 (Catorce Mil Setecientos con 00/100 soles)

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Sub Gerencia de Imagen Institucional, Prensa y Protocolo será la responsable del desarrollo integral del Plan de Difusión; asimismo, deberá presentar a este despacho una vez culminada su ejecución, el informe de los resultados finales de los objetivos descritos en el mencionado Plan de Difusión.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la secretaria de Gerencia Municipal cumpla con notificar y archivar la presente resolución acorde a ley.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO SEXTO.- DERÓGUESE, cualquier dispositivo legal que contravenga la presente decisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Roberto C. Yañez Valenzuela
Abog. Roberto C. Yañez Valenzuela
GERENTE MUNICIPAL